



057

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 22 de marzo de 2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Vinculación y Difusión	Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Ma. Eugenia del Río González Coordinadora de Vinculación

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	6	pza	6 manteles de color negro	6 manteles de color negro para tablonos de medidas 1.83 x 76 cm.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

miércoles 24 de marzo de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Inauguración y clase del "Diplomado en Justicia Abierta y Privacidad"

JUSTIFICACIÓN:

Se requieren los manteles para el montaje en herradura que se colocará en el Pleno para el evento denominado: Inauguración y clase del "Diplomado en Justicia Abierta y Privacidad". Se solicita la entrega el miércoles 24 e marzo en la mañana.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Bolano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas



Fecha: 22.03.21
Hora: 14:00 pm
Firma: Alex



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 57

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 25/03/2021

Mes de suministro MARZO

Página 1 de 1

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL MARIA GUADALUPE CHÁVEZ ROMO
R.F.C. CLAVE ITEI: 1
DOMICILIO AV NACIONES UNIDAS No 5776 INT 58 COLONIA PARQUE REGENCY, ZAPOPAN, JALISCO
AGENTE DE VENTAS 2
TEL. / FAX: 33-15-09-50-06 / 33-31-15-08-23
CORREO ELECTRÓNICO eventumgdl@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO 1 DIA
EVENTO DIPLOMADO DE JUSTICIA ABIERTA Y PRIVACIDAD

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Renta	3291	Renta de manteles para tablon	6 manteles de color negro para tablones de medidas 1.83 x 76 cm	\$330.00	\$330.00

OBSERVACIONES	Se requieren los manteles para el montaje en herradura quese colocará en el Pleno para el evento denominado: Inauguración y clase del "Diplomado en Justicia Abierta y Privacidad". Se solicita la entrega el miércoles 24 de marzo por la mañana.	SUB-TOTAL: \$330.00 IVA: \$52.80 TOTAL: \$382.80
---------------	--	--

CANTIDAD EN LETRA: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

MARIA GUADALUPE CHÁVEZ ROMO

ELABORÓ
ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI060027-GB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado el dígito alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

[illegible]

PRÁCTICA ONIOL DEL CONTRATATO - La contratación del Oni (lunato) que se realiza en el universo de presente testimonio, en apoyo y la presencia (contratación) de "EL PROYECTOR" pretendida para su participación en el proceso de informatividad del episodio curativo. Los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obtienen a continuación en sus términos y condiciones.

servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

[illegible]

En estos días del PRELO, como se requiera a TEL INSTITUTE autoriza, permite o permite por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del T.V.A., para los cuales se aplica la garantía del 100% (cien por ciento) del interés otorgado, a partir de una garantía expedida por una compañía fiduciaria con domicilio en la ciudad de Guatemala, Mico, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "TEL INSTITUTE", la anterior de conformidad lo establecido en la sección I del Art. 43, del Reglamento para las Administraciones y Emisiones del Sistema de Transmisión e Información Pública de Mico. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "TEL INSTITUTE".

Asimismo este resultado elemental está al tanto del estado financiero, en el sentido de que a partir de la entrega de dicho anticipo decidirá a partir el tiempo de entrega que se le deba en la parte fiscal del presente instrumento jurídico.

creando durante el tiempo de entres elabóricas en el interior del presente de desarrollo mismo que cuando a partir de las actividades se que ha participado del crecimiento de las LUGARAS Y COMBINACIONES DE ENTRENAMIENTO. EL PROVEEDOR se obliga a entregar las siguientes y a seriedad debido del presente y presente documento, cumpliendo con las condiciones especificadas y v campeonatos deportivos en el mundo y solo podran ser modificadas, previa autorización que por escrito realice EL INSTITUTO. En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación definitiva del presente instrumento.

Por ser el más seguro de esta orden de servicio y no cometerse en ninguna conducción de calidad y asegurar la independencia por 25 años o más.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las peticiones de acceso en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establezca las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, decisión de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procedente por quien la solicita, le otorga parte se concentrará a título su nombre y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales sus derechos o obligaciones, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de ceder que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCALIA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que termine los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

que el "PROTEEDOR" obra desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se sujeta a ningún otro personal destinado para la entrega del bien a beneficiario, después de haberse verificado de sí y vice versa. Vale la misma circunstancia o concepto podría considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sin fin de lucro en los términos del artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que el "PROTEEDOR" opera con los medios suficientes para hacer frente a una obligación y de esta

1,2

MARIA GUADALUPE CHÁVEZ ROMO

CYNTHIA PATRICIA CALDERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

desarrollo y las perturbaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" determine a su pluma de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se surran de las relaciones obrero patronales entre "EL PROY. ELDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DE CALA EN CASO DE RECHAZO Y DE VOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" rechace las especificaciones solicitadas de los Materiales y servicios contratados, o se evidencien deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar al bien y/o servicio que se encuentren en ese momento, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pérdida convencional aplicable.

DE CADA FINANCIAL DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO. SON CUALS DE RESOLUCION DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

Transparencia e Información Pública de la Unión y demás disposiciones en la materia.

Elaborado por el PNUD, en el marco del programa de cooperación técnica para la celebración del centenario de la independencia de Colombia, con el apoyo financiero de la Unión Europea.

Que "EL PROVEDOR" no entregue oportunamente los capitales que se desprenden del presente contrato en los términos que se estipulan para ese fin.

para sus efectos o sea de características distintas, ya sea de mayor calidad o a la inversa, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR". Incluyendo sobre las causas en las que incurre la pérdida de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

El procedimiento de cuantificación se basa en la suma de los valores de las celdas del presente entrenamiento fónico.

El ruido e consentimiento de las partes cobradoras

DE LA OTRA SEGUNDA DE LAS PERNAS CONVENTIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la entrega del bien vivo infecto, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incrementa en las especificaciones solicitadas en los bienes vivos infectos contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" solicitará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el Encumbramiento de entresaca, la mesa correspondiente podrá ser del 30 (treinta por ciento) si el entresaca es del 10 (diez por ciento) hasta 05 (cinco días, el 04% (cuatro por ciento) si el entresaca es de 06 (seis) hasta 10 (diez días, el 12% (doce por ciento) si el entresaca es del 11 (once días o más. Dichos días no determinarán de acuerdo con la fecha planificada del salto de pechero de los bienes. No se aplican los entresaca por el área reservable del "INSTITUTO" en la forma, contra el tiempo de entresaca establecido en la parte final del presente contrato, cuando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de almacenamiento, el tiempo de la orden sea calculable en relación al orden de entrega, o del reposición, o reemplazo en el (los) cliente(s) presente(s) al entresaca, incluso que está incluido entre del 1.º al 3.º día. Se le da entresaca del 10% (diez por ciento) de la suma contractual para el 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del 1.º al 3.º día, y no modifican el función correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la prestación solicitada, se le inactivará del Sistema de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pasado de la pesca convencional que se desarrollaba de la orilla de la costa a 0.5 millas, podía ser sustituida debido a la creencia del "INSITUO", por aplicación del artículo en la zona por el acceso total de la riancho o descompartido del paso reformado por "EL INSITUO" a través de la Coordinación de Pesca, de delimitación en la zona por el acceso total de la riancho o descompartido del paso reformado por "EL INSITUO" a través de la Coordinación de Pesca.

En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda reformado paso o no cubra el monto de la riancho a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en consecuencia, a fin de que sea subastado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pesca convencional, no se notificará, ni se cobrará como pago.

través de la literatura de la contemporánea. Ambas partes sostienen que para la interpretación y entendimiento de los poemas, así como para resolver todo aquello que no está perfectamente entendido en él, se recurre por las especialidades concernidas en el Códice Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la interpretación de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al favor que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECLARA CUANTO A FIRMA DEL CONJUNTO.- Perteneciente expresamente los partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autografiada o a través de firma electrónica.

[illegible]

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

INFORMACIÓN BANCARIA

NOMBRE: MARIA GUADALUPE CHAVEZ ROMO CUENTA: 29 05 15 86 64
CLABE INTERBANCARIA: 0123 2002 9051 5866 46

1



1. Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

RFC emisor: 1 Folio fiscal: 8D7BDFFB-8E05-43F8-B78B-503F6C44694B
Nombre emisor: MARIA GUADALUPE CHAVEZ ROMO No. de serie del CSD: 00001000000500527033
RFC receptor: ITI050327CB3 Código postal, fecha y hora de emisión: 45117 2021-03-24 10:00:22
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Efecto de comprobante: Ingreso
Uso CFDI: Gastos en general Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80141607		1	ACT		330.00	330.00				
Descripción	RENTA DE MOBILIARIO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	330.00	Tasa	16.0000%	52.80

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 330.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos Trasladados IVA 16.0000% \$ 52.80
Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 382.80

Sello digital del CFDI:

mL/AOXabHT9KTMJTj8Vw60/pRWFZY0OEK3/rAWLzZ26aJAzA0TJ1Kv7RuvSmeZi2obz0Fi93DNQNPYoOvXmwDNm/8FH0GhsJ+27TUMyOjW49PL0aujLh0mTCr1vsCWymMsiWwv2GkAniPKZfCaiO1IyIn0SLP7vozCR6ZRO2qKNVtUG15le30AesE5mfjWfMDr4Kb22119tsYQSTEVv5p3+a5qmQWGVZnm6uL3ESEJmCSeddKx4nkWS0J9CebUxEU5rHcd44ng0lvvaRUoXY8aI7ZWHi5TuFdaXDrEQIKHrxWlQJNw3WUrt3Cev5TOI1Ykf6Ke5O1m7LY36WQ==

Sello digital del SAT:

EwVMUYIkJIY0CqiiYYDb5Ct1XuHOeRiZzNtEuPrQdKIVzQc1JGxgKORzUPDXiGGoYsc2hY3FJt7SmXLcVgeHNAMr2akHYWgSwUpp0/hcnQ6MxTzbdssqQ7u+8zS8uQG195x5UZO+IOVLAEmuuR1G7qSeq6ugL/keIQ9P8W8PWx3vOB1BMoc5xUUWaaP2Vp7TLoo5NEDSquVSEhkywFnc0NNwdm4r4G2JnJ497rAdg3annjSHj8T5wuWfW1Onscq+I1DPMkG1vGm5cRtJUAzoVW6/SOQJ/XQICY97QfjpRdOwxJ3cxdpCnUkX0xfUGvQzXf7IJWd1TLWgw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8D7BDFFB-8E05-43F8-B78B-503F6C44694B|2021-03-24T10:02:36|SAT970701NN3|mL/AOXabHT9KTMJTj8Vw60/pRWFZY0OEK3/rAWLzZ26aJAzA0TJ1Kv7RuvSmeZi2obz0Fi93DNQNPYoOvXmwDNm/8FH0GhsJ+27TUMyOjW49PL0aujLh0mTCr1vsCWymMsiWwv2GkAniPKZfCaiO1IyIn0SLP7vozCR6ZRO2qKNVtUG15le30AesE5mfjWfMDr4Kb22119tsYQSTEVv5p3+a5qmQWGVZnm6uL3ESEJmCSeddKx4nkWS0J9CebUxEU5rHcd44ng0lvvaRUoXY8aI7ZWHi5TuFdaXDrEQIKHrxWlQJNw3WUrt3Cev5TOI1Ykf6Ke5O1m7LY36WQ==|j00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2021-03-24 10:02:36

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



1. Eliminado c¹ d¹go alfanum¹rico (RFC) de conformidad con el art¹culo quincuag¹simo octavo, fracci¹n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 24-Mar-21

Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021032614075234D478

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 9219051

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 012320029051586646 -

1

Importe: \$ 382.80 MXN

Concepto: RENTA DE MOBILIARIO

Fecha y hora de

Alta: 26/03/2021 14:07:52

Fecha y hora de

Liquidación: 26/03/2021 14:08:14

Clave de

Rastreo: 2021032640014 BET0000492190510

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

3232

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	